



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52518

Año CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, MIÉRCOLES, 4 MAYO 1938

Núm. 124. — Página 698

SUMARIO

Ministerio de Estado

- Orden aceptando la dimisión del cargo de Delegado de la Subsecretaría de Propaganda en Madrid, a don José Carreño España. — Página 694.
- Otra nombrando Delegado de la Subsecretaría de Propaganda en Madrid a don Miguel San Andrés Castro. — Página 694.

Ministerio de Justicia

- Órdenes relativas a confirmaciones, traslados, renunciaciones, suspensiones del derecho al percibo de subvención y concesiones de excedencias activas por incorporación a filas de los funcionarios de la Administración de Justicia que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 694.

Ministerio de Hacienda y Economía

- Orden manteniendo la intervención con carácter provisional de la "Casa Electrodo S. A.", establecida en Madrid, con arreglo a lo que previene el Decreto de 23 de Febrero y sus normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937. — Página 695.
- Otra disponiendo se apliquen al pago de cupones y títulos de las Deudas del Tesoro las normas que se dieron para análogos pagos de la Deuda del Estado por Orden de 27 de Noviembre de 1936. — Página 695.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

- Orden disponiendo ascienda en corri-

da de escala con carácter interino a los sueldos que se indican, los catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza que se indica en la disposición que se inserta. — Página 695.

Otra concediendo al señor Aranda Toledo Catedrático de latín del Instituto de Segunda Enseñanza de Tomelloso la jubilación forzosa con los haberes pasivos que por clasificación le corresponda. — Página 697.

Otra concediendo licencia hasta el momento de su alumbramiento y cuarenta días después de éste, a la Profesora de Segunda Enseñanza de Villafranca del Panadés, doña Josefina Ribelles Barrachina. — Página 697.

Otra concediendo un mes de permiso, con medio sueldo, a doña Elena Felipe González, Profesora del Instituto "Lope de Vega" de Madrid. — Página 697.

Otra reconociendo el derecho al percibo de la indemnización de 10 pesetas diarias por desplazamiento de zona facciosa, al Profesor de Lengua y Literatura de Igualada, don Victoriano Larrauri Zubala. — Página 697.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo al Profesor de Francés del Instituto de Guadalajara don Pedro González Giraud. — Página 697.

Otra, id., id., a doña Isabel García Dauden, Profesora del Instituto de Segunda Enseñanza de Benicarló. — Página 697.

Otra concediendo al Instituto para Obreros de Sabadell la cantidad de 25.000 pesetas con cargo a los créditos que se señalan. — Página 697.

Otra declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública al Profesor de Institutos de Segunda Enseñanza don Nicolás Perosa Kioñ. — Página 698.

Ministerio de Obras Públicas

Orden rehabilitando la concesión otorgada por O. M. de 31 de Marzo de 1936, para las obras de captación y defensa con instalación elevadora en terrenos de la entidad "Santa Coloma Industrial S. A.", quedando subsistentes las cláusulas que se impusieron en la referida O. M. — Página 698.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 698.

Dirección general del Timbre y Monopolios.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado el día 2 del corriente mes de mayo. — Página 698.

Prospecto de Premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Barcelona el día 11 de Mayo del corriente año. — Página 699.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Dirección de Telecomunicación.—Edicto emplazando al Oficial 2.º del Cuerpo de Telégrafos don Julián Rodríguez Nicolau. — Página 699.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — Página 699.

ANEXO UNICO

Edictos. — Requisitorias. — Página 699.

MINISTERIO DE ESTADO**ORDENES**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas.

Este Ministerio se ha servido aceptar la dimisión que del cargo de Delegado de la Subsecretaría de Propaganda en Madrid ha presentado don José Carreño España.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.

P. D.

MANUEL SANCHEZ ARCAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Propaganda.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas.

Este Ministerio se ha servido nombrar Delegado de la Subsecretaría de Propaganda en Madrid, a don Miguel San Andrés Castro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de Mayo de 1938.

P. D.

MANUEL SANCHEZ ARCAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Propaganda.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el nombramiento hecho por el Presidente del Tribunal Popular de Mahón y Comisario Inspector de Justicia en Baleares, de Auxiliar de los Tribunales de aquella zona en favor de doña Luz López Alonso;

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el citado Comisario Inspector de Justicia en Baleares, ha obrado dentro de las facultades que le fueron concedidas por Orden ministerial de 14 de enero último, ha resuelto confiar en el cargo de Auxiliar de Tribunales Populares con destino, en los Organismos Judicial de Mahón, a doña Luz López Alonso con efectos retroactivos desde el 20 de abril del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 3 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita con fecha 20 de abril último por doña María Avusolo López, Auxiliar de la Administración de Justicia interina electa del Juzgado de 1.ª Instancia de Castuera; estimando justificados los razonamientos que aduce para fundamentar su petición, y atendidos los favorables informes emitidos por el Juez de primera instancia de Yeste y por el presidente de la Audiencia de Albacete;

Este Ministerio ha resuelto que la expresada doña María del Carmen Asúnsolo López, pase a prestar sus servicios, como auxiliar de la Administración de Justicia interina en el referido Juzgado de primera instancia de Yeste, con el mismo sueldo anual de cuatro mil pesetas que se le asignó en su anterior nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Valencia, fecha 26 de abril último, en el que participa que don Rafael Avila Perles, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Cocentaina, nombrado por orden de 24 de marzo anterior, no se ha presentado a tomar posesión de su cargo;

Este Ministerio ha resuelto considerarle como renunciante al mismo, con pérdida de todos sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 1.º de octubre de 1927.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Declarado en situación de excedencia activa por incorporación a filas el Agente judicial adscrito al Juzgado de Evasión de Capitales, don Ciriaco Morcno Barranco por Orden de 26 de abril último, a quien se reconoció el derecho al percibo de subvención por desplazamiento como procedente de territorio ocupado por las fuerzas rebeldes;

Este Ministerio ha dispuesto queda

en suspenso el citado derecho al percibo de subvención, que le fué reconocido por Orden de 11 de abril último, en tanto permanezca en el Ejército con arreglo a lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Declarado en situación de excedencia activa, por incorporación a filas, el Agente judicial adscrito al Juzgado de primera instancia de Alcalá la Real, con residencia en Jaén don Francisco Serrano Pérez, a quien se reconoció el derecho al percibo de subvención por desplazamiento como procedente de territorio ocupado por las fuerzas rebeldes;

Este Ministerio ha dispuesto queda en suspenso el citado derecho al percibo de subvención, que le fué reconocido por Orden de 15 de enero del corriente año, en tanto permanezca en el Ejército, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Presidente de la Audiencia de Jaén y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 4 de enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de mayo de 1937.

Este Ministerio ha dispuesto que don Dionisio Alés González, Auxiliar de la Administración de Justicia adscrito a dicho Juzgado quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas; debiendo percibir sus haberes a razón de cuatro mil pesetas anuales, con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegra al mismo, en el plazo

de treinta días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, extremo que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Jefe de Instrucción de Guadalajara, fecha 28 de abril último y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 4 de enero de 1928 y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de mayo último;

Este Ministerio ha dispuesto que don Fernando Fernández Fernández, auxiliar del Juzgado número 7 de los de Madrid, accidentalmente adscrito al de Guadalajara, quede en situación de excedencia activa por incorporación a filas, por cuyo motivo queda sin efecto dicha adscripción; debiendo percibir sus haberes a razón de cuatro mil pesetas anuales con cargo al Presupuesto de este Departamento y sin derecho a retribución alguna por el de Defensa Nacional; entendiéndose que renuncia a su destino civil en el caso de que no se reintegre al mismo en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al en que termine su movilización, que acreditará mediante certificación expedida por la Autoridad militar correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 3 de mayo de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Por este Ministerio se ha dictado el siguiente Orden:

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General de Industria, solicitando de este Ministerio mantener la intervención en la "Casa Electrodo, S. A." establecida en Madrid.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de

Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incartación de Industrias, ha resuelto mantener la intervención, con carácter provisional de la "Casa Electrodo, S. A." establecida en Madrid, intervención que deberá ajustarse a cuanto al efecto previene el Decreto de 23 de Febrero y sus Normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1937.

Barcelona, 28 Abril 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Ilmos. Sres.: Como ampliación a lo que dispone en su número tercero la Orden de 16 de Abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apliquen al pago de cupones y títulos de las Deudas del Tesoro las normas que se dieron para análogos pagos de la Deuda del Estado por Orden de 27 de Noviembre de 1936.

Las remesas de los títulos y cupones de las Deudas del Estado y del Tesoro satisfechos tendrán lugar con arreglo a las instrucciones que, en el momento oportuno, dispongan los Centros directivos correspondientes.

Barcelona, 1 de Mayo de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Señor:

Habiéndose producido en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de los Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza varias vacantes naturales, en sus distintas categorías, desde la última corrida de escalas, efectuada por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1938, que han de ser provistas por ascensos reglamentarios por no afectarles las restricciones establecidas por la disposición de 26 de Agosto último (GACETA del 2 de septiembre) y siendo además necesario dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 29 de marzo, que deja sin efectos los ascensos que hayan podido recaer en profesores sancionados al ser apli-

cados los decretos de 21 de julio y 27 de septiembre de 1936.

Este Ministerio dispone:

Que asciendan en corrida de escalas con carácter interino a los sueldos que se indican, los siguientes catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza y a reserva de lo que le corresponda en su día a cada uno de los ascendidos con arreglo al Decreto de 27 de septiembre de 1938,

Vacante por fallecimiento de don Vicente Soriano Garcés ocurrido el 21 de marzo último una dotación de 8.000 pesetas ascendiendo a este sueldo don Juan Bonet Bonell con efectos económicos a partir del día 22 de marzo siguiente al de fallecimiento del señor Soriano.

En cumplimiento de la Orden de 24 de marzo de 1938 queda sin efecto el ascenso de don Antonio Alvarez de Linares efectuada el 28 de diciembre de 1937 por haber sido declarado cesante en 23 de septiembre de 1936 y quedando por esta razón vacante una dotación de 11.000 pesetas ascendiendo los catedráticos siguientes:

A 11.000 pesetas don Julio Huici Miranda (deja de ascender don Eduardo Juliá Martínez, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Toledo); a 10.000 pesetas don Antonio Martínez Ortiz (deja de ascender don Juan Saco Mauroso, catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Orense, doña María Luisa Ganota Dorado por hallarse en zona de belde); a 9.000 pesetas don Mariano García Martínez; a 8.000 pesetas don Luis Abad Carretero, todos ellos con efectos económicos desde el 25 de marzo último, fecha posterior a la Orden citada a reserva de la que establece el apartado tercero de la misma.

En cumplimiento de la Orden de 24 de marzo de 1938 queda sin efecto el ascenso de don Angel Rubio Muñoz, efectuada el 28 de diciembre de 1937, por haber sido declarado cesante el 4 de octubre de 1937 y quedando, por esta razón, vacante una dotación de 9.000 pesetas, ascendiendo los catedráticos siguientes:

A 9.000 pesetas don Leoncio Gómez Vinuesa a 8.000 pesetas, don Jorge Rodríguez Olleros (deja de ascender don Feliciano Luna Arenas por encontrarse en zona rebelde), todos ellos con efectos económicos desde el 25 de marzo último, fecha posterior a la de la Orden de 24 de marzo a reserva de lo que establece el apartado tercero de la citada Orden.

En cumplimiento de la Orden de 24

de marzo de 1938 queda sin efecto el ascenso de don Atanasio Sinues Ruiz, efectuado el 23 de Diciembre de 1937, declarado cesante el 23 de febrero de 1937 y quedando, por esta razón, vacante una dotación de 9.000 pesetas, ascienden los catedráticos siguientes:

A 9.000 pesetas, don Remigio Sánchez Mantero; a 8.000 pesetas, don José Martínez Segura (dejan de ascender don Antonio Botella Domínguez, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Pontevedra; don Virgilio Trabazo Serapio, catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Vigo), todos ellos con efectos económicos desde el 25 de marzo último, fecha posterior a la de la Orden del 24 del mismo mes a reserva de lo que establece el apartado tercero de la citada Orden.

En cumplimiento de la Orden de 24 de marzo de 1938 queda sin efecto el ascenso de don Miguel A. Junquera Muna, efectuado el 28 de diciembre de 1937, declarado cesante en 30 de marzo de 1937 y quedando por esta razón vacante una dotación de 9.000 pesetas, ascienden los catedráticos siguientes:

A 9.000 pesetas, don Santiago Alameda Navarro; a 8.000 pesetas, don Julián Goy Ruano (deja de ascender don Juan Borri Laina, catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Melilla; don Francisco Carrillo García, declarado cesante por Orden de 23 de febrero de 1937; don Antonio Reina Fábregas, catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Lugo; don Miguel Durán Aguilan, catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Huelva; y don Pedro Sánchez Mantero Finao, catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Vitoria), todos ellos con efectos económicos desde el 25 de marzo último, fecha posterior a la de la Orden de 24 de marzo, a reserva de lo que establece el apartado tercero de la citada Orden.

En cumplimiento de la Orden de 24 de marzo de 1938 queda sin efecto el ascenso de don Miguel Sánchez y Sánchez, realizado con fecha 28 de diciembre de 1937 por haber sido declarado cesante en 23 de agosto de 1938 y quedando por esta razón vacante una dotación de 9.000 pesetas, ascienden a este sueldo el catedrático don Alberto Balari Gall (deja de ascender don Heráclito del Baño, catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Jerez) con efectos económicos desde el 25 de marzo último, fecha pos-

terior a la de la Orden de 24 del mismo mes a reserva de lo que se establece en el apartado tercero de la citada Orden.

(En cumplimiento de la Orden de 24 de marzo de 1938 queda sin efecto el ascenso de doña María Capdevila d'Ortola realizado con fecha 28 de Diciembre de 1937 por haber sido declarado cesante en 23 de Febrero de 1937 y quedando por esta razón vacante una dotación de 8.000 pesetas asciende a este sueldo don Jaime Marcoet Riba dejan de ascender don Manuel Díez de Oñate y Pueto, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Salamanca; don Brígido Armenta Moreno, Catedrático del Instituto de Ceuta; don José Ruiz Soler, Catedrático del Instituto de Las Palmas; don Lorenzo Miranda Morán, Catedrático del Instituto de Oabra; don Ildefonso Grande Ramos, Catedrático del Instituto de Jijón; don Juan B. Noain Garate, Catedrático del Instituto de Melilla, y don Juan del Alamo Alamo, declarado cesante por Decreto de 23 de Septiembre del 1936) con efectos económicos a partir del 25 de Marzo de 1937, fecha siguiente a la de la Orden del 24 del mismo mes a reserva de lo que se establece en el apartado tercero de la citada Orden.

En cumplimiento de la Orden de 24 de marzo de 1938 queda sin efecto el ascenso de don Antonio Ibot León realizado en 28 de Diciembre de 1937 por haber sido declarado cesante el 27 de Abril de 1937 y quedando por esta razón vacante una dotación de 8.000 pesetas asciende a este sueldo don Emilio Guinea López, con efectos económicos a partir de 25 de Marzo de 1938, fecha posterior a la de la Orden citada y a reserva de lo que se establece en el apartado tercero de la misma disposición.

En cumplimiento de la Orden de 24 de marzo de 1938 queda sin efecto el ascenso de don Agustín del Saz Sánchez, realizado el 28 de Diciembre de 1937 por haber sido declarado cesante el 23 de Septiembre de 1937 y queda por esta razón vacante una dotación de 8.000 pesetas ascienden a este sueldo el Catedrático don Luis Bobé Salas (deja de ascender don Abel Ramos Escondido, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Torrelavega) con efectos económicos desde el 25 de marzo último, fecha posterior a la de la citada Orden del 24 del mismo mes y a re-

serva de lo que se establece en el apartado tercero de la misma.

Vacante por haber sido declarado incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción pública don Pablo M. Ena García, Catedrático del Instituto por Orden de primero de Abril del corriente una dotación de 9.000 pesetas ascienden los Catedráticos siguientes:

A 9.000 pesetas don Francisco López Juanes (Dejan de ascender don Luis Santos López, Catedrático del Instituto de Pontevedra; don Vicente Losada López, Catedrático del Instituto de Ferrol y don Salvador Millán Albalet cesante en 23 de Febrero de 1937) a 8.000 pesetas, don José Cardona Mercadal con efectos de 2 de Abril de 1938, fecha posterior a la de la Orden de cesantía del señor Ena García.

Vacante por haber sido declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública don José Carbonell García por Orden de primero de Abril de 1938 una dotación de 9.000 pesetas ascienden los Catedráticos siguientes:

A 9.000 pesetas don Ramón Díaz Delgado (Deja de ascender don Teodomiro Lozano Aguilera, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Vigo), a 8.000 pesetas don Emilio Pustagueras Juan (Deja de ascender don Jaime Rojas Gutiérrez, Catedrático del Instituto de Ceuta; don Emilio Español Acirón, Catedrático del Instituto de Huesca y don Bartolomé Muñoz Rodríguez, Catedrático del Instituto de Teruel) con la antigüedad de 2 de Abril del corriente fecha posterior a la de la cesantía del Sr. Carbonell.

Vacante por haber sido declarado incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública doña Angeles García de la Puerta por Orden de 1.º de Abril de 1938 una dotación de 9.000 pesetas ascienden los Catedráticos siguientes:

A 9.000 pesetas don Fulgencio Egea Abela; a 8.000 pesetas don Teófilo Pérez Cacho con efectos económicos desde el 2 de Abril del corriente, fecha posterior a la de la cesantía de la señora García de la Puerta.

Vacante por jubilación reglamentaria de don Anastasio Manias Díaz, Catedrático numerario del Instituto con fecha 15 de Abril del corriente una dotación de 12.000 pesetas ascienden los Catedráticos siguientes:

A 12.000 pesetas don Juan Dantín Cerañeda; a 11.000 pesetas don Rafael García Fando; a 10.000 pesetas don José Sans Baget (Dejan de ascender don Agustín G. Mallo Lascum, Catedrático del Instituto de Paleocia); a 9.000 pesetas don Antonio Ortega Fernández. (Deja de ascender don Cipriano Aguilar Esteban declarado cesante por Decreto de 8 de Agosto de 1936); a 8.000 pesetas don José Unamuno Lizárraga, todos ellos con efectos económicos desde el 2 de Abril del corriente, fecha posterior a la de la jubilación del señor Macías.

Los Catedráticos indicados quedan autorizados para posesionarse de sus ascensos en el Centro Oficial donde actualmente prestan sus servicios y de no tener asignado Centro, lo harán en el más cercano a su residencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del catedrático de Latín del Instituto de Segunda Enseñanza de Tomelloso, don Emilio Aranda Toledo, en la que solicita la jubilación por cumplir los setenta años de edad el día 16 de Mayo próximo, y más de cuarenta en la enseñanza.

Este Ministerio, de conformidad con la Ley de Bases de 1918, ha resuelto conceder al señor Aranda Toledo la jubilación forzosa, con los haberes pasivos que por clasificación le correspondan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por doña Josefa Ribelles Barrachina, Profesora del Instituto de Segunda Enseñanza de Villafraanca del Panadés, en la que solicita licencia por hallarse en el octavo mes de embarazo, estrans que justifica con la certificación que acompaña.

Este Ministerio ha resuelto conceder a la señora Ribelles la licencia

que solicita hasta el momento de su alumbramiento y cuarenta días después de éste.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por la Profesora del Instituto "Lope de Vega", de Madrid, doña Elena Felipe González, en la que solicita una prórroga de la licencia concedida por Orden de 24 de Marzo último, para lo que acompaña la correspondiente certificación médica,

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden de 12 de Diciembre de 1924, ha resuelto conceder a la señora Felipe González un mes de permiso, con medio sueldo, que finalizará el 14 de Mayo próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por el profesor de Lengua y Literatura del Instituto de Igualdad, don Victoriano Larrauri Zavala, en la que solicita la indemnización de 10 pesetas diarias como procedente del Instituto de Segunda Enseñanza de Guernica (Vizcaya).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de noviembre de 1937 (GACETA del 18), se considere al señor Larrauri con derecho al percibo de la indemnización de 10 pesetas diarias por desplazamiento de zona laciosa.

2.º Que dicha subvención sea abonada con cargo al crédito extraordinario concedido para el primer semestre del año en curso por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 12 del actual.

3.º Que por el Establecimiento correspondiente se fomente la oportuna nómina de reclamación de dicha subvención con efectos económicos a partir

del día 17 de febrero último, fecha que tomó posesión de su actual destino en el Instituto de Igualada.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. S.: Vista la instancia de don Pedro González Giraud, profesor de francés del Instituto de Guadalajara, en la que solicita una segunda prórroga del mes de licencia que por enfermedad se le concedió con fecha 5 de Marzo último.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder al señor González Giraud la licencia que solicita, sin sueldo, la cual finalizará el día 4 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento por la Profesora del Instituto de Segunda Enseñanza de Benicarló doña Isabel García Dauden, en la que solicita una prórroga de la licencia que se le concedió por Orden de 21 de marzo último, para lo que acompaña la certificación correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1924, ha dispuesto conceder a la señora García Dauden un mes de licencia por enfermedad, con medio sueldo, que finalizará el día 1.º de mayo próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Abril de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Estudiado por la Junta Central Técnica Inspectora de Segunda Enseñanza el presupuesto que el Comisario-Director del Instituto para

Obreros de Sabadell presenta para atender a los gastos que en el Centro se originan durante el mes de Abril, correspondiente a la manutención del alumbrado, materiales escolares y científico y otros varios que el sostenimiento del Centro exigen, que importa 25.000 pesetas propone esta Junta la concesión de la citada cantidad con cargo al capítulo tercero, art. segundo, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto.

Este Ministerio de acuerdo con el anterior Informe dispone se conceda al Instituto para Obreros de Sabadell la cantidad de 25.000 pesetas con cargo a los créditos que se señalan.

Barcelona, 25 de Abril de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELLIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Por abandono de destino del Profesor de Institutos de Segunda Enseñanza don Nicolás Percau Klotz.

Este Ministerio ha dispuesto declarar incurso en el artículo 171 de la presente Ley de Instrucción Pública.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Abril de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELLIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Ricardo Serra Borjas, obrando como secretario y en nombre y representación de la entidad "Santa Co-

loma Industrial, S. A.", en la que solicita la rehabilitación de la concesión otorgada por O. M. de 31 de marzo de 1936 para las obras de captación y defensa, con instalación elevadora, en terrenos de dicha Sociedad a venos de cien metros del cauce del río Besòs, en término de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).

Resultando que solicitada una prórroga para la terminación de las obras de que se trata y en vista de que la misma fué hecha fuera de plazo, se resolvió por O. M. de 18 de enero último desestimarla por estemporánea y que por asimilación a lo dispuesto en el artículo tercero de la O. M. de 17 de julio de 1934 la Jefatura de Aguas del Pirineo Oriental informase después de oír al interesado, si procede la rehabilitación de la concesión.

Resultando que, como consecuencia de la resolución aludida el interesado presenta instancia solicitando la rehabilitación y manifiesta que las obras no pudieron terminarse en el plazo fijado, ya que siendo obligatorio el que la maquinaria y materiales fuesen de procedencia y producción española, las casas especializadas no se comprometían a suministrar las bombas centrifugas en el plazo marcado en la colección, según acredita con los certificados que acompaña de "Talleres Raurich", "Bombas Verta" y "Bomba Bloch"; sigue manifestando que la petición de prórroga no pudo hacerse en plazo hábil por haber sido incautada la Sociedad en primero de septiembre de 1936 por el Sindicato Obrero de las Aguas de Barcelona, cuya incautación cesó en octubre de 1937 y habiendo recobrado entonces su personalidad la entidad solicitó la petición de prórroga, y en justificación de este extremo acompaña un certificado de "Aguas de Barcelona".

Resultando que el ingeniero encar-

gado informa que se trata de un aprovechamiento que redundará en beneficio general al aumentar la dotación de agua que pueden disponer ciertos núcleos habilitados y que se perjudica al Estado, no pudiendo decirse lo mismo de un modo categórico, en lo que afecta a tercero, por lo que sería conveniente llevar a cabo una información pública.

Resultando que afectuada la información pública propuesta por el ingeniero encargado no consta en el expediente se haya presentado ninguna reclamación.

Resultando que la Abogacía del Estado de Barcelona informa favorablemente acerca de la rehabilitación solicitada.

Resultando que la Jefatura de Aguas propone sea concedida la rehabilitación de que se ha hecho mérito.

Considerando que son admisibles las razones que se alegan por el interesado tanto más en las circunstancias actuales, que los informes emitidos son favorables y que no se causa perjuicio a tercero ni a la Administración según se desprende de la información pública llevada a efecto, y de los susodichos informes.

Este Ministerio ha tenido a bien rehabilitar la concesión de que se ha hecho mérito quedando subsistentes las cláusulas que se impusieron en la O. M. de 31 de marzo de 1936 y fijando para la terminación de las obras el plazo de un año contado a partir de la fecha en que se comunique esta resolución al interesado.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participe a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de abril de 1938.

El Jefe de la Sección,

FELIX DE LOS RIOS.

Sr. Ingeniero jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 23 de Marzo de 1938.

	Compra	Venta
Francos franceses:	58'50	59'50
Libras esterlinas:	90'—	95'—

Dóllars:	16'13	19'14
Liras:	67'50	68'50
Francos Suizos:	416'—	439'10
Reichsmarks:	7'21	7'61
Belgas:	355'25	322'33
Flores:	10'03	10'38
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'98	4'21
Coronas noruegas:	4'50	4'65
Coronas suecas:	4'60	4'80
Pesos argentinos m/l.:	4'67	4'94

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado en este día

- Con 100.000 pesetas: 21.757.—Valencia.
- Con 40.000 pesetas: 35.552.—Madrid
- Con 20.000 pesetas: 16.807.—Madrid.
- Con 1.250 pesetas:

30.203.—Barcelona.
13.139.—Madrid
11.280.—Madrid
13.456.—Valencia
17.032.—Madrid
35.324.—Barcelona.
13.089.—Madrid
2.665.—Valencia
6.721.—Madrid
2.463.—Barcelona

Barcelona, 2 de mayo de 1938.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona el día 11 de mayo de 1938.

Constará de 35.000 billetes, al precio de 40 pesetas el billete, dividido en décimos a cuatro pesetas; distribuyéndose 968.240 pesetas en 1.912 premios de la manera siguiente:

1 de 120.000 pesetas.

1 de 45.000 pesetas.

1 de 25.000 pesetas.

10 de 1.500 pesetas.

1.695 de 400 pesetas.

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 100 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los del premio segundo.

2 aproximaciones de 250 pesetas cada una para los del premio tercero.

Total de premios, 1.912, con 968.240 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con

presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 26 de Febrero de 1938.—

El Director general, A. FERNÁNDEZ NOGUERA.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EDICTO

DON FERNANDO GALIANA Y URIARTE, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Telecomunicación:

Por el presente, cito y empleo al Oficial 2.º del Cuerpo de Telégrafos, en ignorado paradero, don Julián Rodríguez Nicolau, y se notifica, que en el expediente por abandono de destino y malversación de fondos que se le sigue ha recaído propuesta en la que aparece como culpable:

1.º De una falta muy grave de abandono de servicio, por la que debe ser sancionado con la expulsión del Cuerpo:

2.º De otra falta también muy grave que afecta a la probidad y reviste los caracteres de un delito de malversación de quinientas pesetas del Giro telegráfico y otras ciento treinta y tres pesetas con setenta céntimos de la Asociación Benéfica de Telégrafos, que merece la misma sanción de expulsión, además de la obligación de reintegrar las cantidades malversadas.

y 3.º De otra falta de la misma entidad que afecta al secreto de la correspondencia y que es acreedora a un correctivo de postergación de once puestos en la escala a que pertenecía el funcionario.

Dicho expediente estará de manifiesto, en esta Sección, durante quince días en horas hábiles a contar de la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Comunicaciones y en la GACETA DE LA REPUBLICA, pudiendo presentar por escrito el interesado cuantas exculpaciones estime pertinentes a su derecho, dentro de dicho plazo.

Acordado en mencionado expediente el trámite de audiencia, en el plazo señalado, el señor Rodríguez Nicolau podrá defenderse personalmente o designar a un funcionario destinado en esta capital para que lo defienda en su nombre, significándole que si dejase pasar el mencionado plazo sin hacer expresa manifestación en uno o en otro sentido, se le nombrará defensor de oficio con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de esta Dirección General fecha 17 de Septiembre de 1937 (D. O. número 5.975), y se continuará el expediente en rebeldía con los perjuicios a que hubiere lugar.

Barcelona, a 30 de Abril de 1938.—
F. Galiana.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DON ANTONIO BALLESTER DE LOS REYES, Jefe de Negociado de primera de la Escuela Técnica del Cuerpo de Telégrafos en funciones de Instructor de Expediente del

Centro Provincial de Telégrafos de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y tres del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1913 al Jefe de Negociado en terrena de la Escuela Técnica del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Genovés Amorós, que con destino en las Oficinas del Centro Provincial de Telégrafos de Valencia, abandonó su destino y residencia del día 20 de marzo de 1938 y en ignorado paradero desde dicha fecha, para que en el término de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente Edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de la Provincia y "Diario Oficial de Comunicaciones y Transportes", comparezca ante esta Instrucción en horas hábiles de oficinas, en las del Tráfico de este Centro Provincial de Telégrafos, a recoger el correspondiente pliego de cargos que se le dirige, resultando del expediente que se le sigue por las supuestas faltas de abandono de servicio destino y residencia y sea contestado en el plazo que en el mismo se indica; apercibiéndole que de no verificarse en el plazo susodicho, será declarado en rebeldía y prosiguiendo el mencionado expediente, hasta fijar la responsabilidad derivada de las citadas faltas.

Valencia, 25 de Abril de 1938. —
El Instructor, Antonio Ballester de los Reyes.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarse contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores ociosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que el

no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita:

Expediente número 2031.—José Meliá Ballester.—Casas números 68, 70, 77 y 79 de la calle de San Pedro del Cabañal de Valencia.—Incautadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Valencia.

Expediente número 2037.—Carmen Serrano, viuda de Leocadio Jimeno.—Casas números 8 y 10 de la calle del Pintor Peyró, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2059.—Dolores Ayora.—Casas números 35 y 37 de la calle del Pilar del Cabañal de Valencia.—Incautada por la expresada Administración.

Expediente número 2070. Juan Bautista Bellver.—Casas números 7 y 9 de la calle de la Libertad (antes Greses) del poblado de Benimaclet, de Valencia.—Incautadas por la referida Administración.

Expediente número 2071.—Herederos de Juan Noguera Yanguas.—Casa detrás M. C. de la calle Industria Vidriera (antes Josós) de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2072.—Juan de Dios Gallego.—Casas números 14 y 16 de la calle de Juan Piñol, de Valencia.—Incautadas por dicha Administración.

Expediente número 2079.—Salvador Rodrigo San Francisco.—Casa número 100 duplicado de la Carrera de Melilla, traste séptimo (Horno de Alcedo) de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2081.—Juan Sotera Moreno.—Casa número 14 de la calle del Progreso del Cabañal, de Valencia.—Incautada por la expresada Administración.

Expediente número 2165.—Antonio Greses.—Casa número 15 de la calle de la Libertad (antes Greses) del poblado de Benimaclet, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2173.—Vicente Lambies Grancha.—Casa número 15 de la calle de Pasaje de los Leones, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2178.—Vicenta Fuentes Arias.—Casa número 17 de la calle de Joaquín Costa, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2293.—Francisco Bernat.—Casa número 97 de la calle de la Libertad, del Grao de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2295.—Concepción Ayora Miralles.—Casa núm. 149 del Camino de Barcelona, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2298.—Fernando y María Real.—Casa número 7 de la calle de la Libertad, del Grao de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2302.—Mercedes Bornán.—Casa número 48 de la Avenida de Lenin, antes Avenida de los Alados, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2305.—Amparo Pampló, viuda de Vilar.—Casas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, de la calle de Juan Martorell, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2306.—Herederos de César Santomá.—Casas números 215 de la Avenida de Lenin, y 36 de la calle las Maderas, segunda travesía de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2326.—Francisco Altabás.—Casa número 6 de la calle de Julio Antonio de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2330.—Enrique Delgado Berenguer.—Casa número 8 de la calle del Doctor Sumá, y casa número 116 de la calle Cuenca, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2332.—Luis Vila.—Casa número 18 de la calle de Julio Antonio, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2334.—Leopoldo Trenor.—Casa número 240 del Camino Real de Madrid, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2336.—Julio Salinas Romero.—Casa número 9 de la calle de Grabador Esteve, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2338.—Joaquín Selles.—Casa número 135 de la calle Industria Vidriera, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2340.—Vicente Navarro.—Casa número 21 de la calle Félix Pizcueta, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2342.—Juan Hernández.—Casa número 28 de la calle de Grabador Esteve, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2344.—Francisco Vercher Conca.—Casa número 2 de la Plaza de la Omuñión, de San Juan, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2347.—Ricardo Ibáñez Ripollés.—Casa número 7 de la calle de Tomás Meave, antes San Ramón, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2349.—Alfonso Murillo.—Casa número 59 de la calle de la Barraca, del Cabañal, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2351.—Piedad Mompey y José Barber.—Casas números 5 y 10 de la calle de Buenos Aires, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2353.—Francisco Alabau Mocholí.—Casa número 243 de la calle de las Cortes Valencianas, de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Expediente número 2355.—Rosalia Moreno Carbonell.—Casa número 14 de la calle de Rivera de Valencia.—Incautada por dicha Administración.

Barcelona, once de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández.

J. O.—786

DON MIGUEL MORENO LAQUA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles

Certifico: Que en el expediente número 191 de 1937, y con fecha 22 de Abril de 1938, este Tribunal ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así. Fallo. Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de ANTONIO AYMERICH BORILLO, asciende por su condición de autor de un delito de auxilio a la rebelión a la cantidad de un millón de pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de auxilio a la rebelión y de la subsidiaria por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado ANTONIO AYMERICH BORILLO.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de ANTONIO AYMERICH BORILLO proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles lo pronuncia y manda.—Demófilo de Buen, José Aragonés, Dionisio Terra, Manuel Mediano, Manuel Cruz Bellido.

Y para que conste y a los efectos de dar cumplimiento al art. 31 de las Normas Procesales que regulan la actuación del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, libro esta certificación en Barcelona, a 22 de Abril de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—787

PRINADO GARRIDO (Matias), natural de Villanueva la Roja, provincia de Jaén, de estado casado, con dos hijos varones, de 31 años de edad, nacido el día 15 de Julio de 1907, residiendo en Villanueva la Roja, calle de la Libertad, núm. 21; actualmente carabinero del 33 Batallón de la 222 Brigada Mixta de Carabineros, comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en Alepuz (Teruel), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Alepuz, a 23 de Abril de 1938.—El Auditor Secretario, J. S. Valero.

J. M.—1.041